

Asuntos Económicos**“YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO”. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS.****Acuerdo Plenario, N° 699****Buenos Aires, 18 de mayo de 2009****Visto:**

las disposiciones de la ley 14.771, art 18° inc. c, que prevén la distribución de utilidades de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio entre las universidades del Estado, y la nota de la empresa que informa que a la fecha hay Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil (\$ 36.800.00.-) disponibles. Y

Considerando:

que debe procederse a formular un criterio de asignación a cada Universidad;
que analizadas distintas posibilidades, recoge la mayoría de los votos la que propone aplicar criterios similares a los de la anterior distribución.

Por ello,**EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL****Acuerda:**

Art. 1°: Proponer la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de los “Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio” disponibles a la fecha del presente, aplicando igual criterio al establecido por el Ac. Pl. N° 672/08.

Art. 2°: Sugerir a las instituciones universitarias favorecidas que asignen estos fondos a proyectos institucionales.

Art. 3°: Regístrese, dése a conocer y archívese.

Norma Beatriz Costoya
Secretaria Técnica

Darío P. Maiorana
Presidente

[Imprimir](#)[Cerrar ventana](#)